



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 468

PICA, 31 JUL. 2018

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional del Municipio, artículo 31 y el artículo 65 letra k)
3. Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, en virtud del cual se nombra a don Iván Manuel Infante Chacón, Alcalde de la comuna, de Pica.
4. El reglamento interno municipal aprobado por el Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 31 de diciembre de 2010.
- 5.-La necesidad de modificar la organización interna de esta Municipalidad.
- 6.- El acuerdo del Concejo Municipal de Pica, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 10 de abril del 2018, por el cual se aprueba de forma unánime la modificación del artículo 5, punto 5 del Reglamento de Organización Interna del Municipio del año 2002, incorporando nuevas unidades de trabajo municipal que dependerán de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 230 del 13 de Abril, donde se aprueba el funcionamiento de las Oficinas del Adulto Mayor, Juventud, Oficinas Pueblos Originarios, Oficina de Subsidios y Pensiones Y Oficina de Vivienda, con sus respectivos presupuestos para el año 2018;
- 8.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a instrucciones emanadas del Consejo de Transparencia, todas las Oficinas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Pica, deben declarar el presupuesto anual con el que funciona cada una de ellas;



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO:

1.- En lo concerniente al Presupuesto Municipal 2018, aprobado en la sesión Extraordinaria N° 33 de fecha 12 de diciembre del 2017, los montos asignados a cada una de las Oficinas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicadas de acuerdo al orden establecido en el Reglamento Interno Municipal, son:

UNIDAD DE TRABAJO	PRESUPUESTO AÑO 2018
1. Unidad de Desarrollo Social (Oficina de Asistencia Social)	35.950.000.-
2.- Unidad de organizaciones Comunitarias (Oficina de Organizaciones Comunitarias y Territoriales)	7.000.000.-
3.- Oficina Municipal de Información Laboral , OMIL	1.000.000.-
4.- Oficina de Promoción de Fomento Productivo Local (Oficina de Fomento Productivo)	5.000.000.-
5.- Unidad de Turismo (Oficina de Turismo)	20.000.000.-
6.- Unidad Municipal de la Mujer (Oficina Comunal de la Mujer)	23.000.000.-
7.- Unidad de Cultura (Oficina de Cultura)	10.000.000.-
8.- Departamento de Atención de Menores (Oficina de Protección de Derechos de la Infancia OPD)	1.000.000.-
9.- Unidad de Deportes y recreación	10.000.000.-
10.- Unidad de Seguridad Ciudadana y Emergencias	6.000.000.-
11.- Oficina de la Discapacidad e Inclusión Social	5.000.000.-
12.- Oficina del Adulto Mayor	15.000.000.-
13.- Oficina de la Juventud	9.000.000.-
14.- Oficina de Pueblos Originarios	8.000.000.-
15.- Oficina de Subsidios y Pensiones	0.-
16.- Oficina de Vivienda	0.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHIVASE.

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE